



AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS
Plaza de la Constitución,1 – 45682
(Toledo)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL 4 DE
NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN
DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA RUSTICA DE PROPIOS DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS (TOLEDO)**

1ª).- El objeto de la subasta, será el arrendamiento de la finca rústica, calificada como bien de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Cerralbos (Toledo), siguiente:

LAS MONJAS, parcela 246 del polígono 2, con una extensión de 101.322 m² con Referencia Catastral 45048A002002460000SX

2ª).- La duración del contrato será de un año agrícola, contado a partir del mes siguiente al de su adjudicación.

3ª).- El tipo de licitación se fija para el arrendamiento de las fincas objeto del contrato, en 36,00,-€/anuales por hectárea al alza.

4ª).- El pago del arrendamiento se efectuará en la Tesorería Municipal por anualidades anticipadas y con anterioridad al 1 de octubre de cada uno de los años de duración del contrato.

5ª).- En cuanto se refiere a los subsidios y seguros, todos los que incidan en el derecho de los trabajadores que, en su caso, pudieran emplearse para el cumplimiento del presente contrato, serán de cuenta y riesgo del arrendatario, sino también de su cargo, como es preceptivo, el pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social Agraria.

6ª).- El arrendatario incurrirá en mora automáticamente, por el incumplimiento de los plazos fijados en este pliego de condiciones para el pago del arrendamiento y por lo tanto, causa suficiente para la resolución del presente contrato, sin perjuicio de exigir al arrendatario las responsabilidades que hubiere lugar en derecho, previo expediente de comprobación.

7ª).- El arrendatario queda obligado a pagar cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de este contrato, que pudieran originarse.

8ª).- El arrendatario incurrirá en mora automáticamente, por el incumplimiento de los plazos fijados en este pliego de condiciones para el pago del arrendamiento y por lo tanto, causa suficiente para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del arrendatario, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar previo expediente de comprobación.



AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Plaza de la Constitución,1 – 45682

(Toledo)

9ª.- Tienen personalidad jurídica para contratar, toda persona física o jurídica, que se halle en pleno goce de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad, incompatibilidad y solvencia señalados en los artículos 15 a 20, ambos inclusive, de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10ª).- El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante los 20 días naturales, siguientes al de su publicación, a los efectos de presentación de proposiciones, pudiendo examinarse hasta el día en que concluya ese plazo, en horario de oficinas.

11ª).- Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado en la Secretaría municipal, - en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte la subasta para la adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Cerralbos (Toledo); durante el horario de atención al público, durante el plazo de 20 días naturales, siguientes al de su publicación, que deberá contener la siguiente documentación:

- La proposición que contenga la oferta económica según el modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Declaración jurada de estar al corriente de pago por todos los conceptos con este Ayuntamiento.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Fotocopia del D.N.I.

12º).- La apertura de plicas se celebrará, el día 4 de noviembre de 2022, a las 14:30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

13ª).- Los litigios derivados de la interpretación del presente contrato de arrendamiento, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en donde la Corporación tenga su sede, si en la misma los hubiere, y si no a los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina (Toledo).

En Los Cerralbos a 17 de octubre de 2022

El Alcalde-Presidente:

Fdo. Andrés Gómez García.

